

RES. 279/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0004322, Ents. N° 2710/19 y 3398/19)

VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Fideicomiso Financiero de Recuperación de Contribución Inmobiliaria de Río Negro formulados por el fiduciario República Administradora de Fondos de Inversión S.A. que comprenden el Estado de situación financiera al 31/12/2018, los correspondientes Estados de resultados, del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto fiduciario por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 100 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República el fiduciario deberá publicar los estados financieros y el Dictamen incluido en el Informe de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 190 de la Ley N° 19.438 de 14/10/2016;
- 3)** Comunicar la presente Resolución al fideicomitente Intendencia de Río Negro, al fiduciario República Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a la Auditoria Interna de la Nación; y
- 4)** Dar cuenta a la Asamblea General.

ag

DICTAMEN

Opinión con salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Fideicomiso Financiero de Recuperación de Contribución Inmobiliaria de Rio Negro los que comprenden el Estado de situación financiera al 31/12/2018, los correspondientes Estados de resultados, del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto fiduciario por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo expresado en el párrafo Bases para la Opinión con salvedades, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fideicomiso Financiero de Recuperación de Contribución Inmobiliaria de Rio Negro al 31/12/2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay aplicables al Fideicomiso y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Otros asuntos

Sin afectar nuestra opinión, señalamos que los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2017 que se presentan a efectos comparativos no han sido auditados.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoría no se ha constatado incumplimientos a las normas aplicables.

Bases para la Opinión con salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Fideicomiso Financiero de Recuperación de Contribución Inmobiliaria de Rio y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Tal como se menciona en la Nota 2.4, los créditos se valúan a su valor de transferencias menos las cobranzas, sin considerar multas y recargos, ni posibles pérdidas por deterioro. Lo enunciado se aparta de lo establecido en la norma contable adecuada NIIF 9.

Responsabilidad del fiduciario en relación con los estados financieros

La Dirección de República Administradora de Fondos de Inversión S.A. en calidad de fiduciario del Fideicomiso es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay aplicadas al Fideicomiso, la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas, así como del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

El fiduciario es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Fideicomiso Financiero de Recuperación de Contribución Inmobiliaria de Rio Negro.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por el fiduciario.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el fiduciario, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 27 de diciembre de 2019

ag

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fideicomiso Financiero de Recuperación de Contribución Inmobiliaria de Rio Negro formulados por el fiduciario República Administradora de Fondos de Inversión S.A., por el ejercicio finalizado el 31/12/2018 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la presentación de los estados.

Presentación de los estados financieros

Los estados financieros del Fideicomiso Financiero de Recuperación de Contribución Inmobiliaria de Rio Negro correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018, fueron aprobados por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. en su calidad de fiduciario el día 15/07/2019, y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 15/07/2019. Por Resolución N° 1458/19 de fecha 20/06/2019, el Tribunal de Cuentas autorizó en forma excepcional la extensión del plazo de presentación hasta el 15/07/2019.

Dichos estados se presentan de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay aplicables al Fideicomiso, y los criterios establecidos por la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Motivos que originan la salvedad en el Dictamen

La valuación de los créditos se aparta de las normas contables adecuadas, ya que se valúan a su valor de transferencias menos las cobranzas, y no consideran las multas, recargos y posibles pérdidas por deterioro.

Evaluación del sistema de control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros permitió constatar la siguiente debilidad en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales:

Las siguientes notas a los estados financieros padecieron errores.

- Nota 4.1 presenta una diferencia de \$ 681.679 con lo expresado en el Estado de Situación.
- Nota 4.3.1, la suma de los pagos por participación es incorrecta.

Reunión de cierre

El 27/12/2019 se efectuó la reunión de cierre asistiendo en representación de República AFISA los Cres. Fernanda Fuentes y Martín Larrieu, y por el Tribunal de Cuentas la dirección del Departamento N° 4 y el equipo auditor. Se examinó el informe de descargos preparado por el fiduciario, informándose respecto a las conclusiones arribadas. Se adjunta copia del Acta de reunión de cierre.

Recomendaciones del presente ejercicio

- Valuar los créditos de acuerdo a lo establecido en normas contables adecuadas.
- Realizar las correcciones necesarias para que la información revelada en notas coincida con lo expuesto en los Estados.

Montevideo, 27 de diciembre de 2019

ag